

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. LIMITADA

A/C.3/33/L.72 6 diciembre 1978 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones TERCERA COMISION Tema 84 del programa

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS:

- a) INFORME DEL COMITE DE DERECHOS HUMANOS;
- b) SITUACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Alemania, República Federal de, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Italia, Noruega, República Dominicana y Suecia:

proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo presente que los Pactos internacionales de derechos humanos constituyen el primer tratado internacional de alcance global y jurídicamente obligatorio en la esfera de los derechos humanos y que, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, forman el corazón de la Carta Internacional de Derechos Humanos,

 $\underline{\text{Recordando}}$ sus resoluciones 31/86 de 13 de diciembre de 1976 y 32/66 de 8 de diciembre de 1977,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Tomando nota con agradecimiento de que después de su llamamiento varios Estados Miembros se adhirieron a los Pactos internacionales de derechos humanos,

Teniendo en cuenta las importantes responsabilidades del Consejo Económico y Social en relación con los Pactos internacionales de derechos humanos,

78-29586

/...

3 p.

A/C.3/33/L.72 Español Página 2

Reconociendo la importante función que corresponde al Comité de Derechos Humanos en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo,

- 1. Reafirma la importancia de los Pactos internacionales de derechos humanos como partes importantes en los esfuerzos internacionales para promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- 2. <u>Toma nota con agradecimiento</u> del informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones tercero a quinto y expresa su satisfacción por la seriedad con que el Comité sigue desempeñando sus funciones;
- 3. Expresa su reconocimiento a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que han prestado su cooperación al Comité de Derechos Humanos, e insta a los Estados partes que aún no lo han hecho a que presenten sus informes al Comité a la brevedad posible;
- 4. <u>Insta</u> a los Estados partes a los que el Comité de Derechos Humanos ha pedido que proporcionen información adicional que atiendan a esa solicitud proporcionando dicha información;
- 5. <u>Expresa la esperanza</u> de que el Consejo Económico y Social examine sin más demora los informes presentados con arreglo a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 6. <u>Invita nuevamente</u> a los Estados que aún no lo han hecho a que pasen a ser partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y a que examinen la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de este último;
- 7. <u>Invita</u> a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que consideren la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 41 de dicho Pacto;
- 8. Aprecia los esfuerzos que sigue haciendo el Comité de Derechos Humanos a los efectos de que la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo se base en normas uniformes, y recalca la importancia del estricto cumplimiento por los Estados partes en sus obligaciones con arreglo al Pacto;
- 9. <u>Pide</u> al Secretario General que siga manteniendo informado al Comité de Derechos Humanos acerca de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y también que transmita a dichos órganos los informes anuales del Comité de Derechos Humanos;

A/C.3/33/L.72 Español Página 3

- 10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- 11. <u>Hace hincapié</u> en el deber del Secretario General, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de proporcionar el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz del Comité de Derechos Humanos;
- 12. Pide al Secretario General que, teniendo presente la solicitud de asistencia de secretaría adecuada hecha por el Comité de Derechos Humanos, considerando las necesidades globales de la labor relativa a los Pactos Internacionales de derechos humanos y al Protocolo Facultativo, y teniendo en cuenta la escasez de personal y recursos de la División de Derechos Humanos, incluya en el presupuesto para el próximo bienio créditos para el personal y los recursos adecuados necesarios para la labor relativa a los instrumentos mencionados.
